

0386-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las trece horas con diecinueve minutos del trece de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º0322-DRPP-2025 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura del cantón Parrita, provincia Puntarenas, se encuentra incompleta, en razón de no ser procedente la acreditación del nombramiento de los señores Juan José Vindas Sánchez, cédula de identidad n.º702500613, en el cargo de *secretario suplente y delegado territorial suplente*, en razón de no cumplir con inscripción electoral en el cantón de marras y de Indhy Castillo Calderón, cédula de identidad n.º603250285, en el cargo de *delegada territorial suplente*, por no contar en nuestros registros con la carta de aceptación de su nombramiento en ausencia.

Posteriormente, se recibe en estos Organismos Electorales, la carta de aceptación de la señora Castillo Calderón.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA**

COMITÉ EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 900850732 | EGERICO ARTAVIA LOPEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 603610823 | BELLANIRA PICADO PIEDRA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 603910364 | GILBERTH MIGUEL OBREGON PARRA | TESORERO PROPIETARIO |
| 104010173 | ELIECER TORRES ROBLES | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 603580954 | MARCIA ALEXANDRA AGUERO CRUZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------|--------------------|
| 601390691 | DORIS AGUERO CRUZ | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------|-------------------------|
| 900850732 | EGERICO ARTAVIA LOPEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

| | | |
|------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 603610823 | BELLANIRA PICADO PIEDRA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104010173 | ELIECER TORRES ROBLES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 603910364 | GILBERTH MIGUEL OBREGON PARRA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 603580954 | MARCIA ALEXANDRA AGUERO CRUZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 603250285 | INDHY CASTILLO CALDERON | TERRITORIAL SUPLENTE |

OBSERVACIÓN: Persiste la inconsistencia señalada en el auto de marras, respecto a los cargos vacantes de *secretario suplente* y *delegado territorial suplente*, que deberán ser nombrados en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género, señalado en el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: S: 1079-1425-2025